



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 342/2023

Sucre, 30 de Junio 2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI.

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-1759 de 15 de junio de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 809/2023 de fecha 14 de junio de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI", para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1361/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27 Reglamento General del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del G.A.M.S., en virtud a necesidades y prioridades de la población, solicita la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI", presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota CITE: S.M.I.P. N° 0330/2023 Ref.: Remisión de Informes para Modificación POA y Presupuesto 2023 Intrainstitucional y Modificación POA y Presupuesto 2023 por Inscripción de Saldo Caja y Bancos (IDH), Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto "Construcción Pavimento Vías Ancupiti", remitida por el Arq. Iver Ortega Zarate – Secretario Municipal de Infraestructura Pública del G.A.M.S.
- Informe Técnico N° 025/2023 Ref.: Solicitud de Modificación POA y Presupuesto 2023 Intrainstitucional, Inscripción de Saldo Caja y Bancos (IDH), Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto "Construcción Pavimento Vía Ancupiti", elaborado por el Lic. Luis Salazar La Madrid, Técnico Adm. Pavimento de Vías G.A.M.S., y el Ing. Jaime Salazar Flores, Técnico Pavimento de Vías del G.A.M.S.
- Decreto Municipal N°011/2022, Artículo Primero. - Aprobar el Reglamento de Ejecución Directa de Obras Civiles Públicas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- Reglamento de Ejecución Directa de Obras Civiles Publicas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Nota Área Pavimento de Vías CITE: 157/2023 Ref.: Solicitud de Informe Administrativo para Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, remitida por el Arq. Iver Ortega Zarate, Secretario Municipal de Infraestructura Pública del G.A.M.S.
- Nota ADM - S.M.D.H.S. CITE N° 104/2023 Ref.: Respuesta Nota 157/2023
- Informe Técnico CITE. PL SMDHS.013/2023 Ref. Provisión de Gastos SMDH Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, elaborado por el Lic. Fidel Limpías Camacho, Administrador SMDHS – GAMS.
- Nota CITE CRT/AEV/DIR.CHU/AGP/N° 0144/2022 Ref.: Respuesta a Nota Externa SMDHS-DGSGG N°112/22- Factibilidad o no de Suscripción de un Convenio por Especie entre la AE Vivienda y el G.A.M.S.,
- Nota Interna AEV/DNGP-NOT/N° 0817/20252 I-2022-20253 Ref.: Respuesta a Solicitud de Procedimiento y Lineamiento Técnico Legal y Administrativo para Convenio por Especie (Cemento) con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Informe Técnico CITE SIR. FIN. N°04/2023 Ref.: Análisis de Libretas Saldos Caja y Bancos, Reporte SIGEP Libreta de la Cuenta Única.
- Informe Técnico Área de Pavimentos CITE N° 26/2023 Adquisición Mezcladora, Vibradora, Regla Vibradora, elaborado por el Ing. Jaime Salazar Flores – Técnico de Pavimentos de Vías del G.A.M.S. y el Ing. Juan Carlos Pedrazas A. – Enc. Área de Pavimentos de Vías del G.A.M.S.
- Informe Legal N° 005/20230 Asunto: Informe Legal – “Construcción Pavimento Vía Acupiti”, elaborado por el Abog. Sergio Marcelo Flores Rosas.
- Nota S.M.I.P. – DEP N°329/2023 Ref.: Entrega De Proyecto “Construcción Pavimento Vía Ancupiti”, remitido por el Ing. Marvin Bazán Rodríguez Director De Estudios Y Proyectos GAMS
- Acta de Verificación y Revisión Técnica de Proyectos de Inversión.
- Informe CITE: S.M.I.P-D.E.P. N° 263/23 De Justificación Técnica para la Inscripción Recursos Económicos Objeto: Informe de Justificación Técnica Asignación de Recursos para Proyectos del G.A.M.S., elaborado por la Ing. Paola Araujo Vejarano Profesional De Diseño G.A.M.S.
- Formularios POA Ajustados
- Y demás documentación respaldatoria del Proyecto “Construcción Pavimento Vía Ancupiti”.

Que, el **Informe Técnico N° 25/2023 de 12 de mayo de 2023**, suscrito por el Ing. Jaime Salazar Flores, Técnico de Pavimento de Vías del G.A.M.S., Lic. Luis Salazar La Madrid, Tecnico ADM. Pavimento de Vías del G.A.M.S., Ing. Juan Carlos Pedrazas Achucarro, Encargado Pavimento de Vías del G.A.M.S., Via Ing. Osmar Valda Sardan, Director de Infraestructura Publica del G.A.M.S., Arq. Iver Ortega Zarate, Secretario Municipal de Infraestructura Publica del G.A.M.S., Dirigido al Lic. Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal Planificación del Desarrollo del G.A.M.S., con referencia a la **Solicitud de Modificación POA y Presupuesto 2023 Intrainstitucional, Inscripción de Saldos Caja y Bancos (IDH), Adición de Recursos y Gastos para El Proyecto “Construcción Pavimento Vía Ancupiti”**, de acuerdo a los antecedente, justificación y análisis del Informe referido, se conoce; que mediante la Dirección de Infraestructura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se apreció vías de tierra dentro de la zona de Ancupiti, distrito (2), la cuales son fundamentales de tránsito para los usuarios, tanto para peatones como para conductores, siendo el pavimento rígido la solución para los transeúntes y así coadyuvar con la imagen urbana, además de ser un hito para el crecimiento de la ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Es en ese entendido y de acuerdo a la Justificación Técnica que; el sector a intervenir se tendría por conveniente implementar una carpeta de pavimento rígido paralela a la ya existente, con el fin de permitir un flujo vehicular constante, tanto en el carril de subida como en el de baja, en coordinación con la Sub Alcaldía y las Juntas vecinales beneficiarias con el objeto de mejorar la transitabilidad de vehículos y peatones de la zona a intervenir. Siendo además considerada el área a intervenir, como insegura e incomodidad (por ser una vía de tierra) en el recorrido tanto a transeúntes como motorizados, sobre todo en época de precipitaciones pluviales y actualmente cuentan con una plataforma erosionada debido al desgaste sufrido por las precipitaciones pluviales y efectos de la intemperie, razón por demás para su atención y mejoramiento y así lograr emplazar una obra perdurable, siendo una necesidad construir una vía pavimentada de acuerdo a normas viales urbanas para mejorar la seguridad peatonal y vehicular. Mediante la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO VIA ANCUPITI".

Que, el proyecto está emplazado en la zona de Ancupiti con una longitud de aproximadamente de 405.79 m, para su consolidación será necesario que se pueda realizar la conformación de las plataformas de acuerdo a las cotas requeridas en el diseño, para lo cual se necesita realizar movimiento de tierras y mejorar las condiciones de la plataforma a través del mejoramiento del terreno con 2.069,53 m³ de tierra seleccionada, 3799.96 m² de pavimento, 822.04 m de bordillos, 884,68 m² de aceras y 59.68 m³ de construcción de un muretes.

Que, el Municipio a través de la Secretaria de Infraestructura Pública - Dirección Infraestructura – Área de Pavimentos cuenta con la logística adecuada y con la disponibilidad de cemento para la adecuada intervención del proyecto. Además, la ejecución directa del proyecto conlleva a la reducción de costos de aproximadamente un 19% de lo que podría ser una licitación pública, permitiendo abarcar más área de construcción. El proyecto será ejecutado por el municipio de acuerdo a REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DIRECTA DE OBRAS CIVILES PÚBLICAS POR EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE. Razón por el que se requiere de la inscripción de recursos para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI" por un monto de Bs. 1'334,933.60 (Un Millón trescientos treinta cuatro Mil novecientos treinta y tres con 60/100 Bolivianos).

Que, el presente proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI" cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerial N° 115 de 12 de mayo de 2015 que aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión, de acuerdo al INFORME DE JUSTIFICACION TECNICA PARA LA INSCRIPCIÓN RECURSOS ECONOMICOS PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO VIA ANCUPITI" CITE: S.M.I.P. – D.E.P. N° 263/23 de Dirección de Estudios y Proyectos, que ese ese contexto y de acuerdo al Informe técnico de Pavimentos y Vías N° 26/23, informe legal de Dirección de Infraestructura número N° 005/2023 donde se hace mención que el proyecto se ejecutará por **Ejecución Directa**, siendo en tal sentido que se debe proceder a la adquisición de maquinarias (Mezcladora, Vibradora, Regla Vibradora). Debiendo darse las condiciones, que implica la preparación del hormigón debe ser realizado en el sitio para lo cual se requiere que la maquinaria sea nueva que garantice la producción y desarrollo de uno de los ítems más importante del proyecto. Por lo que es necesario que el proyecto contemple todos los insumos y equipo necesario para una buena ejecución, dado esto que la realización del proyecto será por Ejecución Directa.

Que, dentro de los costos del proyecto se encuentra el alquiler de maquinaria (equipo pesado), se hace nota de acuerdo al presente informe, que si bien el G.A.M.S., cuenta con la maquinaria no se puede dejar de lado, los distintos requerimientos que diariamente solicitan las sub-alcaldía, es por esta razón que se debe considerar este alquiler, debido a que este será exclusivo para la ejecución del proyecto, para evitar el retraso de la ejecución.

Que, de acuerdo al análisis del referido informe técnico, sobre la presente solicitud de MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS (IDH), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI" MODIFICA EL POA de la SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S. no contraviene la normativa interna.

Que, los recursos para la realización de la **modificación presupuestaria INTRAINSTITUCIONAL**, provienen de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano (S.M.D.H.), para la gestión 2023, se presupuestó 70.960 bolsas de cemento Monetizadas en Bs 2.590.040,00 cuya acción de corto plazo para la gestión 2023 se estableció, promover alianzas estratégicas de contraparte para la construcción de infraestructuras y/o ampliaciones para la población en situación vulnerable con un enfoque inclusivo en el Municipio de Sucre, el cual tenía como resultado de corto plazo para el 2023, construcción de 320 Unidades Habitacionales, a través del convenio con La AE Vivienda, según las tareas específicas la consolidación de 3 Convenios Específicos según las modalidades de proyectos de AE Vivienda.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Que, según respuesta de la AE Vivienda y de acuerdo al presente informe se indica que; no será posible la consolidación de un convenio que nos permita Ejecutar el monto de Bs 2.590.040,00 previsto en la Categoría Programática 97-0000-17 en la partida de gasto 99100 Provisiones para Gastos de Capital, por lo tanto, no se podrá alcanzar los resultados de corto plazo para la gestión 2023.

Que, en ese sentido la Secretaria Municipal de Infraestructura Publica, con su brazo operativo que es la Dirección de Infraestructura, solicito que se elaborará un informe administrativo para la modificación presupuestaria intrainstitucional Cite Área Pavimento de Vías 157/2023, siendo con respuesta de acuerdo a INFORME CITE. PL SMDHS. 013/2023, donde menciona los montos que asignaran al proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI" detalle de cuadro de lo solicitado.

N°	ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CEMENTO PORTLAND	6.726,00 BOLSAS	36,50	245.499,00

RECURSOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S.

DETALLE INCREMENTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI"

RECURSOS DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DE GASTO	MONTO EN Bs.
1101	1	11	097	0	017	20-210	PROVISION DE GASTOS SMDHS	9.9.1	245.499,00
TOTAL									245.499,00

GASTOS A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DE GASTO	MONTO EN Bs.
1101	1	23	172	NUEVO	0	20-210	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	34500	245.499,00
TOTAL									245.499,00

Que, la adición de Recursos, Inscripción Saldo Caja y Bancos, será de acuerdo a reporte de Libretas de la Cuenta Única del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre emitido por la Jefatura de Tesorería en la que refleja que la libreta 01101014101 GOBIER. AUTONOMO MCPAL. SUCRE-IDH (1-7051795) cuenta con un Saldo Final de Bs. 33.659.461.45 de acuerdo al Informe Técnico Sir. Fin N° 04/2023 de saldo caja y bancos, razón por lo que solicitan la adición de recursos para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI".

RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS (IDH)

DETALLE INCREMENTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI"

RECURSOS DE:

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO EN Bs.
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja Bancos	1.089.434,60

GASTOS A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DE GASTO	MONTO EN Bs.
-----	----	----	------	------	-----	---------	---------------------	-----------------	--------------



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

								23200	202.480,00
								23400	4.375,00
								25900	195.702,50
								25600	400
								26200	200
								31120	9.000,00
								31300	10.370,26
								33300	12.420,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41-119	PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI"	33400	1.400,00
								34300	2.400,00
								34110	10.151,66
								34200	16.482,05
								34500	56.585,40
								34600	24.353,20
								34700	481.850,53
								34800	18.146,00
								39700	1.710,00
								43200	2.508,00
								43700	38.900,00
TOTAL									1.089.434,60

CONCLUYENDO, por todo lo expuesto la necesidad de la inscripción de recursos económicos, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI" por un monto de **Bs. 1.334.933,60 (Un Millón Trecientos Treinta Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 60/100 Bolivianos)**, asimismo la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura, Pavimento de Vías como unidad ejecutora **RECOMIENDA**, que a través de la instancia que corresponda de acuerdo a los procedimientos contemplados en la normativa vigente se apruebe la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS (IDH), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI"**.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 73/2023 de 22 de mayo de 2023**, suscrito por la Lic. Maria Luisa Antequera Guerra, Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Director de Planificación Estratégica y Operativa del G.A.M.S., Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S, Dirigido a la Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI"**, en el cual se señala que, revisados los antecedentes y documentación respaldatoria adjunta y presentada por la Secretaria Municipal de Infraestructura Publica del G.A.M.S., la misma es para inscribir recursos para el PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI", conforme lo solicitado mediante el Informe Técnico N° 025/2023 Ref.: Solicitud de Modificación POA y Presupuesto 2023 Intrainstitucional, Inscripción de Saldos Caja y Bancos (IDH), Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto "Construcción Pavimento Vía Ancupiti", mismo que hubiera sido remitido a la Dirección de Infraestructura Pública y derivado a la Unidad de Pavimento de Vías para que se ejecute bajo la modalidad de Ejecución Directa, en el marco del "Reglamento de Ejecución Directa de Obras Civiles Públicas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre". Conforme (Nota S.M.I.P. – DEP N°329/2023).



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Que, de acuerdo al informe de Justificación Técnica CITE: S.M.I.P. – D.E.P. N° 263/23 refiere que la construcción del Pavimento Ancupiti es un Proyecto integral que consiste en la construcción de pavimento rígido de acuerdo a las condiciones del sector a intervenir, incluyendo muretes, bordillos y aceras. El proyecto se emplazará en la zona de Ancupiti, tiene una longitud aproximada de 405.79 m; para su consolidación, siendo necesario que se pueda realizar la conformación de las plataformas de acuerdo a las cotas requeridas en el diseño, a través del mejoramiento del terreno con 2.069m³ de tierra seleccionada, se construirá 3.799,96 m² de pavimento, 822.04 ml de bordillos, 884.68m² de aceras y 59.68 m³ de construcción de murete; este informe refiere que de acuerdo a inspección del sector a intervenir se ve por conveniente implementar la carpeta de pavimento rígido, paralelo al pavimento ya existente (carril de a lado), el área de intervención es una vía de tierra.

Que, en ese mismo sentido se indica en el referido informe que; el Municipio a través de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, área de Pavimentos cuenta con personal capacitado, maquinaria y con la disponibilidad del cemento para la adecuada intervención del proyecto, refieren que la ejecución directa del proyecto conlleva la reducción de costos, con respecto a la modalidad de licitación pública. Siendo que la ejecución del proyecto es directa, la unidad solicitante determinó la necesidad de adquisición de cierta maquinaria liviana por una parte y el alquiler de otra.

Que, el informe Técnico del Área de Pavimentos Cite N° 26/2023, indica sobre la necesidad de la Adquisición (Mezcladora, Vibradora, Regla Vibradora), y que actualmente el área de Pavimentos cuenta con los insumos (equipos y mano de obra) para la ejecución del proyecto, sin embargo existe la necesidad de adquirir la maquinaria descrita en líneas arriba, "tomando en cuenta la decisión de ejecutar el proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO VIA ANCUPITI** por **EJECUCIÓN DIRECTA**, debido a que el GAMS cuenta con una Unidad de Pavimento que ha realizado pavimentos, recapados asfálticos desde hace más de 10 años, contando con la experiencia necesaria, para ejecutar mediante la Modalidad de Ejecución Directa, además de abaratar los costos debido que los valores de las incidencias en los precios unitarios son menores que los utilizados para proyectos de licitación", por otra parte el Informe amplía la justificación de necesidad de los equipos referidos.

Que, el costo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI" es de **Bs. 1.334.933,60 (Un millón Trescientos Treinta y cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 60/100 bolivianos)**, cuyos recursos se han previsto, conforme lo describe el presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

a) RECURSOS SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO - SMDHS.

El Informe Técnico CITE. PL SMDHS.013/2023 REF. PROVISION DE GASTOS SMDH refiere que para la gestión 2023 se proyectó la ejecución de los dividendos de FANCESA 2018 – 2019 (Cemento), como contraparte con la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDAS, con el objetivo de consolidar 320 Unidades Habitacionales, mismos que se encontraban inscritos en el POA 2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano - PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL; de acuerdo a Nota Cite CRT/AEV/DIR.CHU/AGP/No 0144/2022 REF.: RESPUESTA A NOTA EXTERNA SMDHS-DGSGG N°112/22- FACIBILIDAD O NO DE SUSCRIPCION DE UN CONVENIO POR ESPECIE ENTRE LA AE VIVIENDA Y EL GAMS, remitido por el Sr. Marco Antonio Ovando Nina – RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDAS, indica a la SMDHS que la concurrencia por especie ya no se encuentra como alternativa especial para que las ETAs puedan concurrir, liberando y poniendo a disponibilidad dichos recursos.

En consecuencia, una parte de los recursos para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO VIA ANCUPITI", proviene de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano - PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL, el INFORME CITE. PL SMDHS. 013/2023 menciona el monto que se asignará al proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI", el mismo asciende a la suma de Bs. 245.499,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 00/100 bolivianos).

N°	ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Bs.)
1	CEMENTO PORTLAND	6.726,00 BOLSAS	36,50	245.499,00

10



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Modificación, no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo ni los resultados programados en el POA 2023 de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social, siendo que la misma es una categoría de Provisión de Gasto.

b) RECURSOS SALDO CAJA BANCOS

De acuerdo a reporte de Libretas de la Cuenta Única del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Informe Técnico Sir. Fin N° 04/2023 REF.: ANALISIS DE LIBRETAS CAJA Y BANCOS 2022, emitido por la Jefatura de Tesorería en la que refleja que la libreta 01101014101 GOBIER. AUTONOMO MCPAL. SUCRE-IDH (1-7051795) se cuenta con un Saldo de recursos; en consecuencia, se realiza la solicitud de Adición de recursos y gastos, para el Proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO VIA ANCUPITI", por un monto de **Bs. 1.089.434,60 (Un Millón Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 60/100 bolivianos)**, de acuerdo a INFORME TECNICO N° 025/2023 de la unidad solicitante, requiriendo dichos recursos la presente solicitud de MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI".

Esta modificación POA, modifica al presupuesto, metas y resultados de acuerdo a las acciones a corto plazo programados en el POA-2023 de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública – Dirección de Infraestructura, incorpora una nueva Operación/ actividad y un nuevo resultado intermedio esperado, con sus propias tareas específicas.

CONCLUYENDO; el mencionado informe que habiendo revisado los antecedentes y requerimiento de modificación POA y Presupuesto por inscripción de saldo Caja y Bancos, las mismas se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Art. 13 inciso a), LEY N° 317, Artículo 11. (Recursos de Saldos de Caja y Bancos, y Recursos Adicionales), la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su Art 4°, y el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica..." y demás normativa precisa. se concluye que:

- La presente MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI" es considerada para su ejecución con recursos provenientes de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano - PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL, y con recursos provenientes de SALDOS CAJA Y BANCOS 2022 (IDH) del GAMS
- Los recursos provenientes de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano - PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL, asciende a la suma de **Bs. 245.499,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 00/100 bolivianos)**.
- Los recursos provenientes de Saldo Caja y Banco, gestión 2022, ascienden a **Bs. 1.089.434,60 (Un Millón Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 60/100 bolivianos)**.
- La MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI", asciende a **Bs. 1.334.933,60 (Un millón Trescientos Treinta y cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 60/100 bolivianos)**.
- Esta modificación POA, modifica al presupuesto, metas y resultados de acuerdo a las acciones a corto plazo programados en el POA-2023 de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública – Dirección de Infraestructura, incorpora una nueva Operación/ actividad y un nuevo resultado intermedio esperado, con sus propias tareas específicas.

Que, en ese contexto y de acuerdo a requerimiento de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública - Dirección de Infraestructura, se ve necesario realizar la presente MODIFICACIÓN AL POA y presupuesto de incremento de recursos y gastos.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

Que, por todo lo expuesto **RECOMIENDAN** en el marco de la normativa vigente dar viabilidad a la presente solicitud de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**, toda vez que el tramite cuenta con el Análisis Técnico de la Jefatura de Presupuestos, en ese sentido se remita todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para la emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 42/2023 de 26 de mayo de 2023**, suscrito por la Lic. Claudia Melina Zamudio Limachi, Técnico de Presupuestos del G.A.M.S., y Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos del GAMS., Vía Lic. Jhovana Pareja Ortega, Directora de Finanzas a.i. del GAMS. y la Lic. Michelle A. Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMS. Dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**, de acuerdo al análisis Técnico del referido informe se hace conocer de manera textual, que la presente modificación se realiza para lo siguiente:

La Modificación al POA y Presupuesto 2023 Intrainstitucional, Inscripción de Saldos Caja y Bancos, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto “Construcción Pavimento Vía Ancupiti”, se requiere priorizar el proyecto de inversión, con la finalidad de implementar una carpeta de pavimento rígido que permitirá un flujo vehicular constante que mejore la transitabilidad de vehículos y peatones que brinde mejor calidad de vida mediante la ejecución de mencionado proyecto.

La Secretaria Municipal de Infraestructura Pública mediante la Dirección de Infraestructura la unidad de Área de Pavimento de Vías cuenta con la logística para llevar adelante la Ejecución Directa del proyecto de inversión, para poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

La disminución se realiza del programa 97-00-17 PROVISION DE GASTOS SMDHS (monetizado a cargo de dividendos FANCESA – bolsas de cemento).

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional el cual, SI incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, DE

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	11	97	0	17	20	210	991	PROVISION DE GASTOS SMDHS	0	245.499,00
TOTAL											245.499,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, A

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	23	172	NUEVO	0	20	210	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	245.499,00
TOTAL											245.499,00

**INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSO A SER INCREMENTADO



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

ENT.	FT E	OR G	RUBR O	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	11 9	3511	0	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	1.089.434,60
TOTAL						1.089.434,60

A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJET O	NOMBRE	E T	MONTO
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	23200	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	202.480,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	23400	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	4.375,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	25900	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	195.702,50
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	25600	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	400,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	26200	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	200,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	31120	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	9.000,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	31300	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	10.370,26
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	33300	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	12.420,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	33400	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	1.400,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	34300	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	2.400,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	34110	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	10.151,66
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	34200	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	16.482,05
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	56.585,40
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	34600	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	24.353,20
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	34700	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	481.850,53
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	34800	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	18.146,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	39700	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	1.710,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	43200	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	2.508,00
1101	1	23	172	NUEVO	0	41	119	43700	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI	0	38.900,00
TOTAL											1.089.434,60



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el informe citado **CONCLUYE** que, la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Inscripción de Saldos Caja y Bancos, Adición de Recursos y Gastos, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y **RECOMIENDA** se pueda proseguir con la Modificación al Poa y Presupuesto 2023 Intrainstitucional, Inscripción de Saldos Caja y Bancos, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto **“Construcción Pavimento Vía Ancupiti”**, y se remite el informe técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la instancia que corresponda, con un importe total de **Bs.- 1.334.933,60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 BOLIVIANOS)**, Financiados con Recursos Específicos e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 144/2023 de fecha 09 de junio de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 043/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**, que tiene un importe total de **Bs. 1.334.933,60 (Un millón Trescientos Treinta y cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 60/100 bolivianos)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 1361/2023 de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo – Abogado de la Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**, Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 73/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, al Informe Técnico N° 42/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 043/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 – I y II, 102- 1 y 2, 102- 1 y 2 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135/2018 de 20 de diciembre de 2018; los artículos 13, 16-4, 14 y el art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autónoma N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1, 2, 3, I – II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019. **concluye** que la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**, que tiene un importe de **Bs. 1.334.933,60 (Un millón Trescientos Treinta y cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 60/100 bolivianos)**. Recomendando el referido informe de acuerdo a sus antecedentes, se remita el presente trámite administrativo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y “Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción”.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, establece que: “Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Art. 16.- (modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. **PRESUPUESTO ADICIONAL**. Inc. b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué. el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, “Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre” modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. **En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.**

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, parágrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma Nº 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma Nº 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley No. 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Decreto Supremo No. 3607 de 27 de junio de 2018, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 200/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto 2023 Intrainstitucional, Inscripción de Saldos Caja y Bancos, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto, Construcción Pavimento Vía Ancupiti; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 342/2023; LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI; con los ajustes correspondientes, conforme a la decisión asumida por el Pleno del Concejo Municipal.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 342/2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI.

Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**; a excepción de la modalidad de ejecución directa.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).- **APROBAR** la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI”**; a excepción de la modalidad de ejecución directa; para lo cual el Ejecutivo Municipal deberá replantear el proyecto de pre inversión..

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES).- Aprobar la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI"**; excepto la modalidad de ejecución de acuerdo a las determinaciones asumidas en Sesión Plenaria de 29 de junio de 2023; por lo tanto, el ejecutivo municipal tendrá que ajustar los informes técnicos y legales del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI" al presupuesto aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el cual asciende a un importe de Bs. 1.334.933,60 (Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 60/100 Bolivianos), financiados con Recursos Específicos e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y realizar los ajustes que correspondan, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI"**, el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva **PROMULGACIÓN** y **PUBLICACIÓN** de la Ley No. 342/2023, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



(Corresponde a la Ley de Modificación al POA y Presupuesto 2023 Intrainstitucional Inscripción de Saldo Caja y Bancos, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto: Construcción Pavimento Vía Ancupiti".

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 342/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ANCUPITI; a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

[Firma manuscrita]

Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

